

101  
a la alcantarilla que desagua en el Val de la lluvia, con la condicion de que debera' limpiarla el concesionario cuantas veces se considere necesario, y contribuir a la suenda del Val, en la forma que lo hacen los propietarios que tienen servidumbre al expresado canal.

A este fin se autoriza al Sr. Alcalde, para que imponga el canon y condiciones acostumbradas para esta clase de concesiones antes de expedir la licencia.

Vista una carta del Alcalde de Zaragoza, con la que acompaña una instancia dirigida a las Cortes del Reino, en suplica de que se dignen reformar el proyecto de Ley de consumos, presentado a las mismas por el Exmo Sr. Ministro de Hacienda en el sentido de, que los Ayuntamientos de capitales de provincia puedan ser encabezados para el pago de sus consumos, siempre que les convenga y lo soliciten de la superioridad, acordó el Ayuntamiento de conformidad con acuerdo análogo tomado en sesión anterior, coadyugar a tal pretension.

Visto el extracto de los acuerdos, tomados por este Ayuntamiento, en las sesiones que ha celebrado, durante el presente mes de Marzo, acordó el Ayuntamiento aprobarlo, y que se remita al Sr. Gobernador para su insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Se vio la certificacion del Arquitecto Titular, en que expresa que, reconocida la calle de la Puerta de Orilmela, y observando que su adoguinado tiene un movimiento constante, por efecto del asiento, habiendo tenido sucesidad el contratista, durante el plazo de garantia, de reponer, o volver a' arentar los adoguinos movidos, en diferentes puntos del trozo que media entre la Plaza de la Trinidad y la de Santa Eulalia, y creyendo que este defecto obedece a' la falta de elasticidad del terreno que se ve de lecto al adoguino, y a' la falta de igualdad

Exposicion que eleva a las Cortes el Ayuntamiento de Zaragoza contra el proyecto de Ley de consumos.

Extracto de acuerdo del mes de Marzo.

Se aprueba el dictamen del Arquitecto referente al adoguinado de la Calle de la Puerta de Orilmela.